



## ACUERDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 003-2019-SE-MDS

Villa Sepahua, 30 de diciembre del 2019

**VISTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua en sesión Extraordinaria N° 003-2019-SE-MDS de fecha 30 de diciembre del 2019, demás antecedentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdo son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal emitió lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar lectura al Acta y **DISPENSAR** del trámite de aprobación suscribiendo la misma en señal de conformidad;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACUERDO UNICO.- EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2020** de acuerdo a los siguientes:

El **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2020** de la Municipalidad Distrital de Sepahua es de S/ **13 831,992.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SOLES)** DE LOS CUALES:

- S/ 3 943,491.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO SOLES) para gastos corrientes.
- S/ 9 888,501.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO SOLES) es para gastos de inversión.

En el rubro de **FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN** es destinar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) para gastos de inversión y NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) para gastos corrientes.

En el rubro de **CANON Y SOBRE CANON PETROLERO** destinar hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto para gastos corrientes y OCHENTA POR CIENTO (80%) para gastos de inversión.

La **DIETA DE REGIDORES** es de S/ 42,120.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



15

La TRANSFERENCIA PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP será de S/ 73.000.00 (SETENTA Y TRES MIL SOLES)

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA DE INFORMATICA** o a la que haga sus veces, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Entidad.

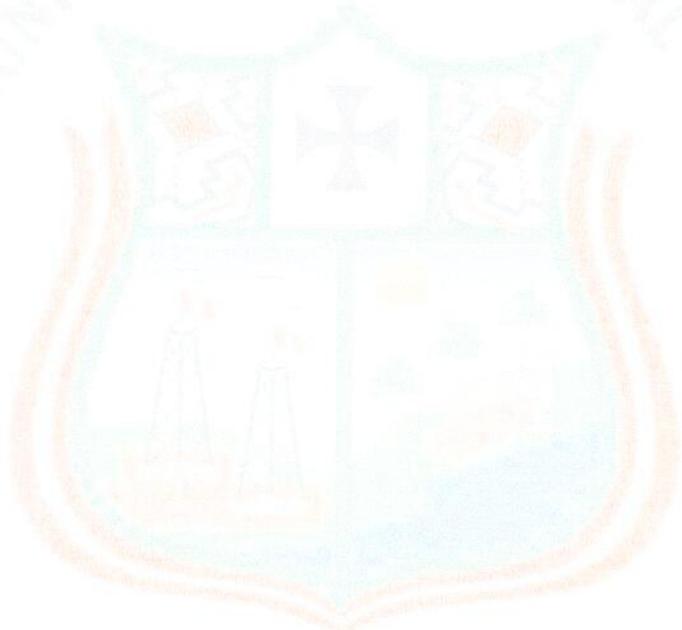
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA



SEPAHUA